

**PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA EL CONCURSO
DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA EL
DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS DE NAVARRA**

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETO Y FINALIDADES DEL CONCURSO**
 - 2.1. OBJETO DEL CONCURSO
 - 2.2. CONTRATO DERIVADO
- 3. CONDICIONANTES DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES**
- 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 5. RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSOS Y JURISDICCIÓN**
 - 5.1. RÉGIMEN JURÍDICO
 - 5.2. RECURSOS Y JURISDICCIÓN
- 6. LOTES**
- 7. VALOR ESTIMADO**
 - 7.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
 - 7.2. CONTRATO DERIVADO
- 8. PLAZO DEL CONTRATO**
 - 8.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO
 - 8.2. CONTRATO DERIVADO
- 9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO**
- 10. CONCURSANTES**
- 11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**
 - 11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 11.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 12.1. CUESTIONES GENERALES
 - 12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
 - 12.3. ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN
- 13. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA**
- 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**
- 15. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO**
 - 15.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO
 - 15.2. FUNCIONES DEL JURADO
 - 15.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
- 16. DESARROLLO DEL CONCURSO**
- 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN**
- 18. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR**
- 19. FORMA DE PAGO**
- 20. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**
 - 20.1. CONDICIONANTES GENERALES
 - 20.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 22. CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN**
- 23. CONDICIONES TÉCNICAS**
 - 23.1. PROGRAMA DE NECESIDADES
 - 23.2. CONDICIONANTES URBANÍSTICOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN
 - 23.3. CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LA EDIFICACIÓN.
 - 23.4. CONDICIONANTES DE SEGURIDAD

ANEXOS:

ANEXO I.- IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO III.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (art. 13 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos)

ANEXO IV.- SUBCONTRATACIÓN (art. 18 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos)

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA

ANEXO VI.- CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA

ANEXO VII.- PLANOS

ANEXO VIII.- PROGRAMAS DE NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS

1. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra convoca el presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado con la finalidad de obtener una propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor valorada para el diseño de la ordenación urbanística y de la edificación a nivel de estudios previos del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra (en adelante CCSE) que se va a implantar en el término de Sanquín (Municipio del Valle de Aranguren).

El CCSE de Navarra constituye un proyecto singular en el que se pretende ubicar diferentes dependencias administrativas relacionadas con el ámbito de la actividad pública de la seguridad. Por ello se propone este Concurso de Proyectos, con la finalidad de ordenar el espacio en función de las diferentes actividades administrativas previstas en el mismo, dotando al recinto de una imagen unitaria desde un punto de vista urbanístico y arquitectónico, en aplicación de criterios uniformes fundamentados en principios de sostenibilidad medioambiental, eficiencia energética, integración en el entorno y viabilidad económica.

2. OBJETO Y FINALIDADES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor valorada para el diseño de la ordenación urbanística y de la edificación a nivel de estudios previos del CCSE, con la finalidad de dotarlo de una imagen unitaria y un diseño que consiga unir innovación, sostenibilidad económica y medioambiental, eficiencia energética e integración en el entorno en que se ubica.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios de valoración definidos en las presentes bases, como mejor idea propuesta de ordenación del espacio y de imagen conjunta de la edificación, la que ofrezca la mejor solución a nivel formal, funcional, técnico y estético, en aplicación de los citados criterios de innovación, sostenibilidad económica y medioambiental, así como de eficiencia energética y de integración en el entorno en el que se sitúa.

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases del presente concurso, con la finalidad de dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, facilitando la libre expresión de planteamientos de ordenación y arquitectónicos novedosos, contemporáneos y originales, así como flexibles y funcionales en el marco del cumplimiento de la normativa aplicable. Todo ello teniendo en cuenta, al mismo tiempo, la eficiencia energética y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad de la ordenación.

El objeto de concurso se corresponde al código CPV: 71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

2.2. CONTRATO DERIVADO

Será contrato derivado del presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, la contratación de la redacción de los estudios previos de las edificaciones que componen el Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el titular de la oferta ganadora del presente concurso.

3. CONDICIONANTES DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES

Las propuestas se ajustarán a las determinaciones establecidas en las condiciones técnicas de las presentes normas reguladoras y a la normativa vigente, tanto urbanística como de construcción. Asimismo, será una propuesta viable económicamente.

Todas las determinaciones, condicionantes, programa de necesidades y condiciones de localización del proyecto, se determinan en apartado 23 “CONDICIONES TÉCNICAS” de las presentes normas reguladoras.

La propuesta contemplará niveles adecuados de calidad, tanto en el planteamiento de futuras soluciones constructivas como en los posibles acabados, cumpliendo con la normativa aplicable y las determinaciones del presente pliego, y deberá resolver adecuadamente el programa funcional propuesto, definiendo un presupuesto estimado.

Asimismo, en las soluciones adoptadas deberán primar la sencillez, flexibilidad y funcionalidad de las propuestas, alcanzando los menores costes de conservación y mantenimiento, priorizando la durabilidad.

La idea recogerá una propuesta de presupuesto, incluyendo en ellas las obras de urbanización interior.

La resolución que dé término al procedimiento de licitación del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, establecerá la propuesta ganadora del mismo y las dos mejores propuestas merecedoras de accésit. Dispondrá, asimismo, el inicio del procedimiento indicado en el punto 2.2. para adjudicar al ganador del concurso la redacción de los estudios previos de las edificaciones que componen el Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior y la unidad gestora del contrato, el Servicio de Régimen Jurídico de Interior, los datos son los siguientes:

Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

Dirección General de Interior.

Servicio de Régimen Jurídico de Interior

Correo electrónico: ccse@navarra.es

Dirección: AVDA. DE CARLOS III, Nº 2, PLANTA BAJA

5. RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSOS Y JURISDICCIÓN

5.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, tiene carácter administrativo y se registrará en todo lo no previsto expresamente en las presentes normas por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las disposiciones reglamentarias que desarrollen cada una de ellas, las disposiciones comunitarias que sean de directa aplicación y el resto de normativa aplicable.

El presente concurso se configura como Concurso de Proyectos con intervención de Jurado y premios a los participantes y se encuentra regulado en el artículo 79 de la LFCP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de las normas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5.2. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en este precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa, y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

6. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes, dada la naturaleza de su objeto, que constituye un proyecto singular que requiere la necesidad de ordenar el ámbito de actuación de forma conjunta y coordinada con una imagen unitaria, tanto para la ordenación del espacio interior como para la edificación del futuro Centro de Coordinación y Seguridad de Emergencias de Navarra, de forma que el planteamiento de la ordenación está vinculado al propio diseño del conjunto de los diferentes edificios administrativos y al cumplimiento de los principios de sostenibilidad medioambiental, eficiencia energética, integración en el entorno y viabilidad económica, por ello la separación en lotes comprometería el alcance del objeto del contrato.

7. VALOR ESTIMADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a 101.000,00 € (IVA excluido).

El valor estimado del presente Concurso de Proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivado del presente concurso que se adjudicará al ganador del mismo mediante un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

7.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

En el presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado se establecen los siguientes premios:

Primer Premio al ganador del concurso: 15.000 € (IVA excluido)

Dos accésits: 10.000 € (IVA excluido) cada uno.

Los importes se abonarán a los participantes seleccionados en dichas posiciones, una vez terminado el procedimiento de licitación del concurso de proyectos con intervención de jurado.

7.2. CONTRATO DERIVADO

El importe de adjudicación del contrato para la redacción de los estudios previos correspondientes a las edificaciones del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra es de 66.000 € (IVA excluido)

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. PLAZO DEL CONTRATO

8.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

El plazo para la presentación de ofertas para participar en el Concurso de Proyectos será de **3 meses**, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Portal de Contratación de Navarra, finalizando el plazo en el día y hora fijados en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

8.2. CONTRATO DERIVADO

El acto administrativo que resuelve este Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación de la redacción de los estudios previos de las edificaciones que componen el Centro de Coordinación de la Seguridad y Emergencias de Navarra, con el ganador del concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora.

En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerá el plazo de redacción de los estudios previos, que en ningún caso será inferior a **3 meses**. Igualmente se determinarán en dichas normas reguladoras todos los aspectos relativos a la redacción de los estudios previos de las edificaciones.

9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La presente convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

10. CONCURSANTES

Están facultadas para participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán presentarse a la presente licitación, licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo III).

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo IV)

Podrán concurrir al presente concurso:

- a) Personas tituladas en Arquitectura, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por una persona titulada en arquitectura que reúna los requisitos antes mencionados, que será la persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos.

- b) Se contempla igualmente la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando la persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos sea una persona titulada en Arquitectura con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso, que la persona titulada en Arquitectura que se presente y/o que figure como persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos (ya sea español o extranjero, comunitario o no), de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español. Se considerarán personas tituladas facultadas legalmente para ejercer en territorio español a aquellas que estén en posesión del título correspondiente español, a las tituladas de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada participante, sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como persona que asume la dirección o como colaboradora y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCP
- Aquellas personas que forman parte del Jurado del Concurso o técnicos asesores del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con los miembros del Jurado.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato
- La falta de posesión de la titulación requerida.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato derivado del concurso de proyectos deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Asimismo, para la ejecución del contrato derivado de concurso de proyectos deberá disponerse, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de los vínculos que tenga con ellas, de conformidad con el artículo 18 LFCP.

11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos, reunir las condiciones que a continuación se expresan:

- Declaración sobre el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto de contrato (contratos de servicios de arquitectura), igual o superior a 100.000 euros (IVA incluido), referido a la suma del volumen de negocio de los ejercicios 2019 a 2021.
- Una declaración jurada del cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos, reunir las condiciones que a continuación se expresan:

El equipo mínimo de trabajo asignado deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles:

- a) Una persona titulada en Arquitectura con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:
 - haber redactado (como persona firmante del proyecto técnico) al menos un proyecto de arquitectura, de un edificio de uso dotacional o uso residencial, con presupuesto de ejecución material superior a 4 millones de euros, que haya sido adjudicado y finalizada su redacción en el periodo de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de cinco años, fijado en el artículo 17.2.a) LFCP a ocho años, por la inactividad económica provocada por la pandemia del Covid-19 del año 2020.

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- Curriculum Vitae del perfil propuesto.
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación emitida por el Colegio de Arquitectos profesional, en el que conste la existencia y fecha del visado del proyecto del indicado edificio, así como su presupuesto de ejecución material.

b) Una persona titulada en Arquitectura Técnica / Aparejadores / Ingeniería de Edificación con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber realizado la dirección de ejecución de proyectos de edificios de uso dotacional o uso residencial, por importes de presupuestos de ejecución acumulados de al menos 4 millones de euros, cuyas obras hayan sido adjudicadas y finalizadas en el periodo de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de cinco años, fijado en el artículo 17.2.a) LFCP a ocho años, por la inactividad económica provocada por la pandemia del Covid-19 del año 2020.

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- Currículum Vitae del perfil propuesto
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación final de obra en el que conste su presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio de Arquitectos profesional.

c) Una persona titulada en Arquitectura / Arquitectura Técnica / Aparejadores / Ingeniería de Edificación con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber redactado estudios de seguridad y salud, realizando su coordinación en obras por importes de presupuestos de ejecución acumulados de al menos 4 millones de presupuesto de ejecución, adjudicadas y finalizadas en el periodo de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de cinco años, fijado en el artículo 17.2.a) LFCP a ocho años, por la inactividad económica provocada por la pandemia del Covid-19 del año 2020.

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- Currículum Vitae del perfil propuesto
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación final de obra en el que conste su presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio de Arquitectos profesional.

NOTA: La solvencia técnica exigida en este apartado c) podrá concurrir en las personas que acrediten la solvencia técnica exigida en los apartados a) o b) si asimismo acreditan la experiencia en el presente apartado c).

- d) Una persona titulada en Ingeniería o Ingeniería Técnica, con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:
- Haber redactado como suscriptor del proyecto, uno o más proyectos de instalaciones, individualmente o formando parte de un proyecto de edificación, así como haber realizado su correspondiente dirección de obras, por importes acumulados de al menos 1 millón de euros, que hayan sido adjudicadas y finalizadas en el periodo de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de cinco años, fijado en el artículo 17.2.a) LFCP a ocho años, por la inactividad económica provocada por la pandemia del Covid-19 del año 2020

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- Curriculum Vitae del perfil propuesto.
 - Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
 - Certificación final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que conste la existencia y fecha del visado del edificio, así como su presupuesto de ejecución material.
- e) Una persona titulada en Arquitectura que reúna la condición de “novel”: El equipo técnico deberá contar con una persona titulada en arquitectura que reúna la condición de “novel”, entendiéndose por tal una persona titulada en los 10 últimos años (de 2012 a 2022), que carezca de la solvencia mínima exigida para el presente concurso de proyectos. Su porcentaje de participación y honorarios en la ejecución del global de los trabajos deberá ser de al menos un mínimo de 6% del total a todos los efectos, esta persona deberá firmar el proyecto, junto con el resto de participantes.
- Copia del título académico

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada y el recálculo de la prelación del resto de participantes.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. CUESTIONES GENERALES

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA, que deberá figurar en todos los documentos, tal y como se indica en el apartado 12.3, de tal manera que éstos se mantengan anónimos hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en castellano.

Los interesados podrán solicitar al email de la unidad gestora (ccse@navarra.es) información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes hasta 10 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

12.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de propuestas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las propuestas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

12.3. ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Todos los documentos del sobre A se identificarán exclusivamente con un LEMA elegido por las personas concursantes para preservar el ANONIMATO hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre B.

El LEMA será elegido libremente por el participante y en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

En ningún lugar de la documentación del sobre A podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, excepto en la documentación contenida en el sobre B.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato o se pueda deducir de algún documento la autoría del mismo. Por ello, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos.

Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web:
<https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html>

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea necesario alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el ANONIMATO.

En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el ANONIMATO de las propuestas.

Sólo la documentación del sobre B deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una propuesta.

El formato admitido para los documentos que se anexan a PLENA en la presentación de la propuesta debe ser PDF y para adjuntar varios archivos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su propuesta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la propuesta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de propuestas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las propuestas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Se adjunta como Anexo VI una breve guía sobre determinadas cuestiones a tener en cuenta para presentar en PLENA la propuesta.

12.4. PLAZO

El plazo de presentación de las propuestas será de tres meses y comenzará el día siguiente a la publicación oficial del presente concurso, finalizando el plazo en el día y hora fijados en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la propuesta existieron problemas de índole técnica en PLENA.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta y conllevarán la exclusión.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega, que deberá respetar en todo caso la obligación de anonimato.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su propuesta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos

técnicos o comerciales, debiendo reflejarse claramente (sobre impresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso en el que en la propuesta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

Se procederá respecto de la confidencialidad y sigilo de las propuestas presentadas de conformidad con el artículo 54 LFCP.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará en 2 SOBRES en la forma que se indica en el apartado 12.3 del presente documento y con el siguiente contenido.

SOBRE A

Dentro del sobre A se deberá incluir **cuatro paneles DIN A-2**, en formato horizontal, en el que figurará el lema elegido por el concursante y que contendrán:

- Definición de la propuesta de ordenación del espacio interior del ámbito de actuación y listado de criterios generales de ordenación.
- Propuesta de volúmenes, alzados, secciones de las edificaciones y perspectivas generales de todos aquellos esquemas, vistas, detalles e indicaciones que, a juicio de los concursantes, aporten una visión más comprensible de su propuesta y expliquen mejor sus características principales y la integración en el entorno. Así como infografías y/o representaciones visuales en número que permitan al Jurado hacerse una composición exacta de la solución ofertada.
- Edificios: esquema modular y flexible de distribución por planta en cumplimiento de los diferentes programas de necesidades, comprendidos en la cláusula 23 del presente pliego regulador "PRESCRIPCIONES TÉCNICAS".
- Memoria explicativa y cuadros de superficies (integrada en los 4 paneles DIN A2): con una descripción de la propuesta, cuadros de superficies y un cálculo básico estimativo del coste de las edificaciones y entornos necesarios, según las soluciones de la idea presentada, presentando un coste estimado de ejecución de las obras.
- Listado y descripción de medidas y criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

Todo ello a escala definida y de uso común.

El tamaño mínimo de la letra en los paneles será de 9 y el tipo de letra "Arial". La memoria explicativa, que formará parte del panel, contará como máximo de 600 palabras.

El formato de los documentos será PDF. Los archivos se nombrarán con el lema elegido y se procurará que no tengan un tamaño mayor de 10 MB.

SOBRE B

En el interior del sobre B se deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación administrativa:

- a) Identificación de la persona licitadora o licitadoras y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración de acuerdo con el Anexo I.
- b) En caso de que la propuesta se presente en forma de participación conjunta, se completará el apartado correspondiente del Anexo III manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, habrá que aportar la documentación exigida en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo IV).
- d) Declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.
- e) Declaración responsable firmada por la persona licitadora, en la que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos conforme al Anexo II.
Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 letra i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera: los documentos indicados en el apartado 11.1 del presente Pliego.
- g) Documentación acreditativa de la solvencia técnica (Anexo V): Identificación de las personas que van a constituir el equipo de trabajo y los documentos indicados en el apartado 11.2 del presente Pliego.

El órgano de contratación se reserva la facultad de solicitar a las personas licitadoras la realización de las subsanaciones que, en su caso, considere oportunas en relación con su propuesta.

15.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para la resolución del concurso.

El jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 17 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

15.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidencia:

- Mikel Valenzuela Pérez, Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Vocales

- Silvia Sádaba Pardo, Arquitecta de NASUVINSA (NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA)
- Vicente Garrido Elustondo, Arquitecto municipal del Ayto. de Aranguren.
- Patxi Chocarro San Martín, Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN)
- Javier Sorozábal Montoya, Arquitecto Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra.
- Juan Manuel Lobo Palanco, Jefe de la Sección de Planificación y Coord. de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones del Servicio de Protección civil.

Secretaría:

- Pilar Zapico Revuelta, Directora del Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Interior.

15.2. FUNCIONES DEL JURADO

Son funciones del Jurado:

- 1.- El análisis de la documentación del sobre A y la valoración de las propuestas.
- 2.- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta y podrá deberse a:
 - a) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - b) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - c) Cualquier intento de presión o revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - d) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - e) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

- f) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.
- 3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación del sobre A.
- 4.- Análisis de la documentación contenida en el sobre B relativa a la identificación y solvencia de los participantes.
- 5.- Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

15.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

El jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones, de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente del voto de calidad en caso de empate.

El jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

16. DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1. El jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre A y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Los resultados se publicarán en PLENA.

2. Se publicará, como mínimo, con 3 días de antelación, en el Portal de Contratación la fecha del acto para la apertura del sobre B (en el que consta la identidad y solvencia de los concursantes).

3. El jurado examinará el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos de la propuesta ganadora y de las que obtienen accésit. La no acreditación de la misma dará lugar a la exclusión de la propuesta, recalculando el orden de prelación de los seleccionados. Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de dichos requisitos, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Contratos, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos. En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados.

4. Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

5. Resuelto el concurso por el Jurado, el órgano de contratación procederá al inicio del procedimiento de adjudicación de la redacción de los estudios previos de las edificaciones que comprende el Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, por el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación a favor del ganador del concurso.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios de Valoración:	
I. Idoneidad en cuanto a la FUNCIONALIDAD	40 puntos
<ul style="list-style-type: none"> – Calidad y claridad del programa de usos propuestos, con cumplimiento necesario del programa recogido en el pliego técnico. 10 – Claridad y funcionalidad de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos de los edificios. 10 – Organización racional y eficaz de tráficos rodados y peatonales, ubicación de accesos y seguridad. 10 – Flexibilidad, versatilidad y capacidad de soportar la idea proyectada y posibles cambios de programa de la idea proyectada. Facilidad de ejecución por fases, tanto de la urbanización interior como de la edificación. 10 	
II. Idoneidad de la SOLUCIÓN arquitectónica	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> – Calidad urbana de la estrategia de integración de la actuación con el entorno: implantación en el solar, puesta en valor del proyecto como un espacio singular, solución compositiva y visual. 10 – Calidad arquitectónica de la edificación propuesta: tipología, orientación, volumetría y diseño de la urbanización interior. 10 – Calidad espacial y ambiental tanto de las zonas de trabajo como de las zonas comunes para el correcto desarrollo de las correspondientes actividades. 10 	
III. RACIONALIDAD constructiva, económica y ambiental de la propuesta	30 puntos
<ul style="list-style-type: none"> – Justificación de la optimización de las soluciones estructurales, constructivas y de instalaciones propuestas, en términos de coste, plazo de ejecución, modularidad, innovación, durabilidad y facilidad de mantenimiento. 10 – Eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental de la propuesta en términos de máxima certificación energética de la edificación, justificándose en base a su planteamiento arquitectónico, soluciones constructivas y soluciones de las instalaciones. Aplicación de criterios de sostenibilidad medioambiental en el diseño de la urbanización interior. 10 – Viabilidad funcional, técnica y económica. 10 	
VALORACIÓN TOTAL	100 puntos

18.COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

La persona ganadora del concurso y las que reciban los accésits deberán acreditar, en el plazo de 7 días, la siguiente documentación.

Relativa a la capacidad de obrar:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro Profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.
- Cuando se trata de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.
- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo Sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.
- Copia del título de arquitecto/títulos profesionales que les faculta para participar en el presente concurso.
- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, con fecha de expedición máxima de un mes anterior al momento de su aportación para la firma del contrato. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.
- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos. Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal concreto designado en su propuesta asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de este sustituir a alguna persona del equipo presentará previamente la propuesta ante el órgano contratante, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución, cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

La persona requerida dispondrá de un plazo mínimo de diez días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las

circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

19. FORMA DE PAGO

El órgano de contratación adjudicará los premios conforme a la propuesta del Jurado.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por el director del equipo o encargado de dirigir los trabajos o por la entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.

20. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo soliciten. Lo que no está previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

21.1 CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES: Tal y como se establece en la cláusula 11.2 se precisará contar en el equipo una persona titulada en Arquitectura con la consideración de “novel”.

DE GÉNERO: Igualmente, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la licitación del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

MEDIOAMBIENTALES: en el desarrollo del trabajo debe tener en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el apartado séptimo del artículo 79.7 y 75.1 letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.

Las condiciones de realización del trabajo objeto del contrato derivado se recogerán en el correspondiente pliego regulador del contrato que, en todo caso, se basará en las condiciones expresadas en el documento de Prescripciones técnicas de este pliego regulador.

23. CONDICIONES TÉCNICAS

23.1 PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de cada una de las dependencias se detalla en el Anexo VIII. A continuación, se define el resumen del programa de necesidades:

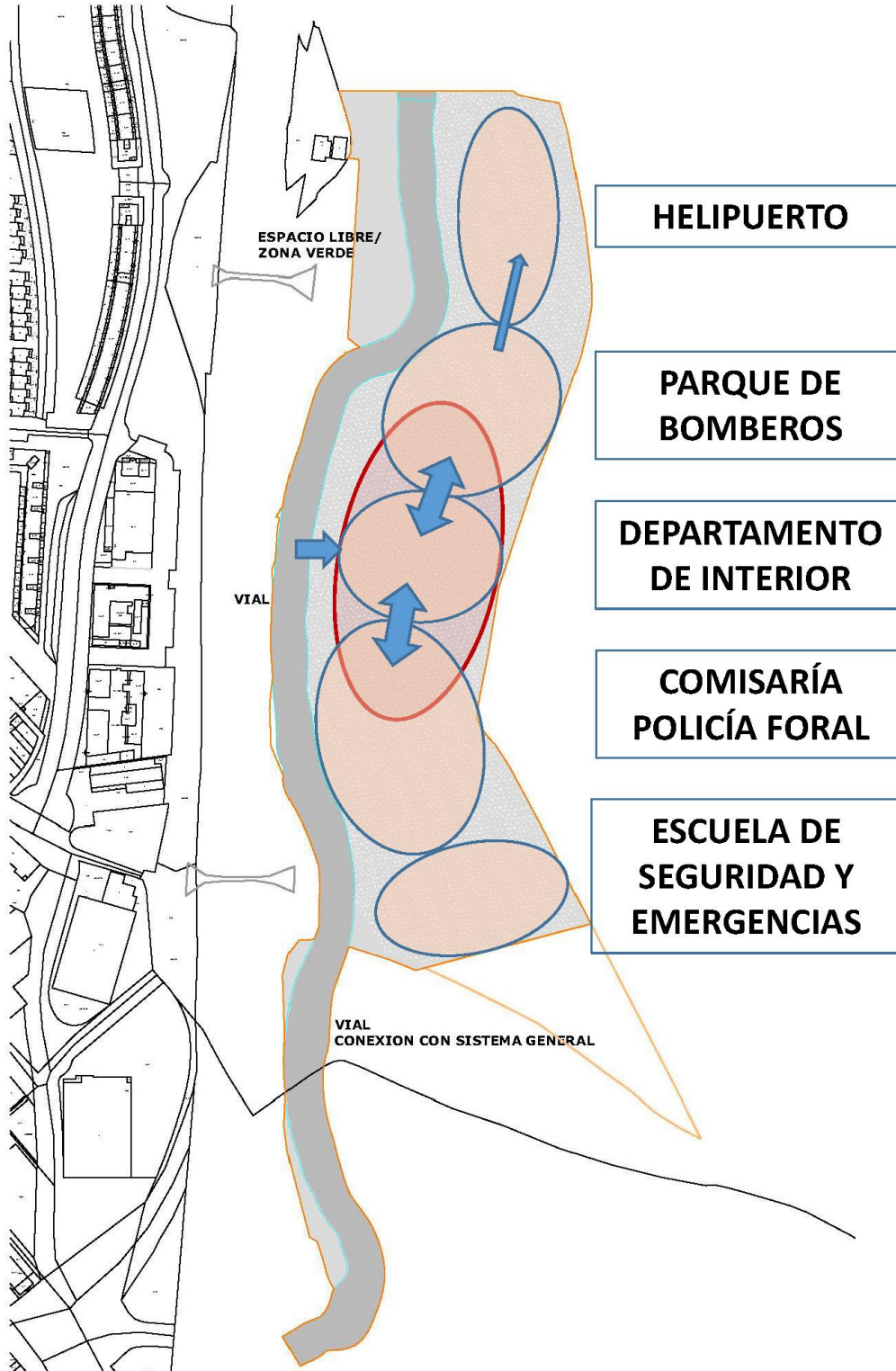
CCSE - CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SUPERFICIE TOTAL

Superficie útil	30.204
DEPARTAMENTO DE INTERIOR	2.762,0
PROTECCIÓN CIVIL	2.715,0
POLICÍA FORAL	11.081,0
BOMBEROS	5.836,0
HELIPUERTO	800,0
ESCUELA DE SEGURIDAD	7.010,0
Superficie construida	40.775
DEPARTAMENTO DE INTERIOR	3.728,7
PROTECCIÓN CIVIL	3.665,3
POLICÍA FORAL	14.959,4
BOMBEROS	7.878,6
HELIPUERTO	1.080,0
ESCUELA DE SEGURIDAD	9.463,5
Superficie exterior cubierta / sótano	17.550

DEPARTAMENTO DE INTERIOR		1.500,0
PROTECCIÓN CIVIL		425,0
POLICÍA FORAL		11.975,0
BOMBEROS		1.550,0
HELIPUERTO		1.100,0
ESCUELA DE SEGURIDAD		1.000,0
Superficie exterior		22.200
DEPARTAMENTO DE INTERIOR		4.600,0
PROTECCIÓN CIVIL		300,0
POLICÍA FORAL		1.400,0
BOMBEROS		6.900,0
HELIPUERTO		6.000,0
ESCUELA DE SEGURIDAD		3.000,0
Turismos particulares	982	24.550
DEPARTAMENTO DE INTERIOR	120	3.000,0
PROTECCIÓN CIVIL	50	1.250,0
POLICÍA FORAL	450	11.250,0
BOMBEROS	192	4.800,0
HELIPUERTO	20	500,0
ESCUELA DE SEGURIDAD	150	3.750,0

El orden de implantación de las diferentes dependencias en el ámbito de actuación y las conexiones necesarias entre ellas queda reflejado en el esquema siguiente:



23.2. CONDICIONANTES URBANÍSTICOS DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito objeto de ordenación se encuentra ubicado en el término municipal del Valle de Aranguren. Se localiza al este de Mutilva y al sur de la EcoCiudad de Sarriguren, en el paraje conocido como Sanquín, que linda con la carretera PA-30 (Ronda Este de Pamplona).

La superficie que se ordena es de aproximadamente 120.000 m², en la que además del suelo para uso dotacional, se incluyen zonas para espacios libres y viario. Queda ubicado frente a Mutilva, al otro lado de la carretera PA-30 (Ronda Este de Pamplona). Tiene forma alargada, con suaves pendientes, siendo su relieve bastante llano, con pendientes máximas del 5%. La diferencia de cota entre el punto más alto y el más bajo ronda los cinco metros. La zona se caracteriza por la suavidad de su relieve, apareciendo zonas llanas o pendientes suaves que van cayendo del interior hacia la zona que linda con la Ronda Este.

Se plantea el acceso desde la rotonda Este del enlace de Mutilva de la PA-30 (Ronda Este) para vehículos, asimismo se contempla para el acceso peatonal y ciclable el citado enlace, así como las dos pasarelas peatonales que permiten el acceso al ámbito.

Se crea entre el nuevo vial de distribución, los caminos existentes y los caminos nuevos, una red mallada que conecta con las pasarelas peatonales que atraviesan la Ronda, de tal forma que la actuación sea accesible tanto a nivel peatonal como ciclable, garantizando la movilidad sostenible.

Por Resolución 111E/2022, de 16 de septiembre, de la directora general de Ordenación del Territorio, se dispone la publicación de la Orden Foral 61E/2022, de 26 de abril, del consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Aranguren, promovido por el Ayuntamiento de Aranguren.

https://administracionelectronica.navarra.es/SIUN_Consulta/Index.html#/instrumento/20881

El PGM de Aranguren prevé el ámbito de actuación en el Sector SA SANKIN, no obstante, dicha ordenación está siendo objeto de modificación, por lo que la definición del ámbito y los condicionantes urbanísticos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta son los siguientes:

A-Situación urbanística del ámbito de actuación:

La ordenación del ámbito partirá de los siguientes condicionantes urbanísticos:

- La clasificación y calificación urbanística del suelo: Sector de Suelo Urbanizable.
- Uso Global: Actividad Económica perfil terciario-cuaternario. Suelo de carácter institucional destinado a actividad económica o para actividades vinculadas con la seguridad.
- Edificabilidad máxima: libre
- Alturas: libres.

B- Planos de ubicación y definición del ámbito: en el **Anejo VII** del presente pliego regulador.

C- Determinaciones y criterios de ordenación general del espacio libre de edificación.

En líneas generales, la organización del espacio libre de edificación es libre, y se proyectará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Las nuevas edificaciones se situarán en la zona más alejada de Ronda PA-30.
- Se establecen unas medidas de seguridad en el recinto, con unas distancias mínimas al perímetro exterior de 6 m. Se garantizará la conexión entre edificios.
- Se propone realizar el desarrollo de la actuación en dos fases. La primera fase comprende un ámbito espacial de aproximadamente 56.000 m², y de acuerdo con el esquema de implantación previsto en el apartado 23.1 PROGRAMA DE NECESIDADES, comprenderá la urbanización de dicho ámbito y la implantación de la Comisaría de la Policía Foral y Escuela de Seguridad y Emergencias, siendo la Comisaría de la Policía Foral la primera dependencia objeto de implantación. La Segunda Fase comprende el resto del ámbito, aproximadamente 57.000 m², y comprenderá la urbanización de dicho ámbito y las dependencias Departamento de Interior, Parque de Bomberos y Helipuerto, no existiendo un orden determinado respecto de la implantación de dichas edificaciones.
- La tubería correspondiente al PSIS de abastecimiento a la Comarca de Pamplona desde el Canal de Navarra y su banda de defensa, en su TRAMO VI "Camino Noain a Tajonar- Límite Sur Urbanización Mendillorri", discurre por el ámbito objeto de estudio. En el suelo por el que discurre se propone el uso como espacio libre de edificación, tan sólo en perpendicular se verá atravesada por el vial principal de distribución de la actuación, siendo estos usos, compatibles en el área de defensa, según establece el PSIS, en su apartado 3.2.
- Respecto a la urbanización interior, el espacio libre de edificación, deberá estar dotada en la medida de lo posible de un pavimento sostenible, mobiliario urbano de bajo mantenimiento, alumbrado eficiente, tratamiento de xerojardinería en las zonas de ajardinamiento y arbolado, con especies autóctonas adaptadas al medio, etc.
- Se introducirán sistemas de drenaje sostenible, SUDs, en la urbanización interior, según el Real Decreto 638/2016, que laminen y regulen las avenidas producidas por las distintas lluvias de modo que el caudal de agua evacuado por la urbanización, se ajuste al permitido. Del mismo modo, la urbanización exterior situará SUDs en los puntos más bajos topográficamente, el proyecto de urbanización propondrá utilizar balsas de retención (definido en el apartado de criterios generales condicionantes de la ordenación pormenorizada).
- Existen dos líneas de alta tensión de 66Kv. La línea situada más al Este no se ve afectada por la actuación, mientras que la línea situada más al Oeste, requiere de un desvío para dejar libre los suelos de segunda fase de ejecución del ámbito, objeto del proyecto de urbanización.
- Servidumbres Aeronáuticas: La Superficie Cónica que afecta al ámbito no será sobrepasada por las construcciones que, en cualquier caso, quedarán por debajo de dicha superficie, incluidos todos sus elementos (como: antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.) incluidas las grúas de construcción y similares.

Por otra parte, se definen los criterios generales que servirán de orientación para la propuesta de ordenación objeto de licitación y que, asimismo, serán condicionantes de base para la posterior redacción de la ordenación pormenorizada, que no es objeto de esta licitación. Los criterios son los siguientes:

- Los espacios libres interiores y zonas verdes públicas exteriores, se situarán en la medida de lo posible cercanas al vial de la propuesta de distribución, así como a lo largo del área de defensa de la tubería de abastecimiento y junto a la Ronda PA-30.
- Se creará una red mallada conformada por el nuevo vial de distribución, los caminos existentes y los nuevos caminos creados, que conectará con las pasarelas peatonales existentes que atraviesan la Ronda, de tal forma que la actuación sea accesible tanto a nivel peatonal como ciclable.
- La nueva propuesta viaria de la actuación, permitirá ampliaciones futuras del desarrollo.
- Se propone realizar el desarrollo de la actuación en dos fases, tal y como ya ha quedado expuesto en este mismo apartado.
- La ordenación pormenorizada que se redactará posteriormente, así como el Proyecto de Urbanización, incluirán un carril bici a lo largo del Vial principal de acceso.
- El Proyecto de Urbanización contemplará la reserva de suelo para la previsión de aparcamientos paradas de autobús, de contenedores y los espacios necesarios para posibilitar las entradas a las parcelas espacio para la ubicación.
- Se utilizarán en la urbanización técnicas de Drenaje Urbano Sostenible, SUDs, que laminen y regulen las avenidas producidas por las distintas lluvias de modo que el caudal de agua evacuado por la urbanización, se ajuste al permitido por la MCP-S.C.P.S.A.
- Las zonas verdes tendrán un tratamiento de xerojardinería, con especies autóctonas adaptadas al medio y el mobiliario urbano será acorde al tratamiento de la vegetación, así como de bajo mantenimiento.

Las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas se desarrollarán a través del documento que corresponda en función de los elementos de ordenación que incorpore y que no son objeto de la presente licitación. Los parámetros urbanísticos que no queden recogidos en dicho documento de desarrollo que se redacte con dicho fin, se regirán por lo establecido en el PGM del Valle de Aranguren.

23.3. CONDICIONANTES TÉCNICOS DE LA EDIFICACIÓN.

La actuación objeto del presente concurso pretende dar solución a las necesidades de las diferentes dependencias de la Dirección General de Interior y de las dependencias de formación de seguridad, optimizando la superficie destinada a las diferentes dependencias y puestos de trabajo, de tal forma que mejore la eficiencia y las condiciones de trabajo, así como la calidad de la atención a la ciudadanía. Para alcanzar estos objetivos, el diseño de las edificaciones deberá priorizar:

1. Integración arquitectónica de la propuesta:

Se persigue la combinación y distribución de los usos propuestos y la relación entre los diferentes volúmenes que conforman el conjunto, así como la integración de los espacios libres.

Se debe potenciar la máxima interacción entre los edificios y su entorno, para permitir su integración y el máximo aprovechamiento de las condiciones naturales (energía solar, ventilación, etc.).

La arquitectura será no agresiva, entendiendo el concepto como un acercamiento visual que genere en el ciudadano una sensación confortable en su atención y que ayude a la interacción social con los servicios de seguridad.

2. Seguridad:

Las edificaciones propuestas deberán facilitar la adopción de medidas de seguridad tanto exteriores como interiores.

El diseño interno y externo de los edificios permitirá el desalojo inmediato de sus instalaciones con una respuesta operativa adecuada y máxima fluidez.

3. Eficiencia energética:

- Se garantizará la ejecución y desarrollo de las edificaciones con criterios de sostenibilidad ambiental, serán energéticamente eficientes y sostenibles tanto de forma pasiva como activa. Deberán tener una estrategia ambiental global con una mínima demanda de energía, que promuevan el uso eficiente de los recursos.

Se propone alta eficiencia energética de estos edificios ejecutando construcciones sostenibles y energéticamente eficientes, de consumo energético nulo y cero generaciones de residuos y en la medida de lo posible energéticamente positivos, mediante su configuración constructiva y energética.

Para ello se estudiará detalladamente la forma de las envolventes, la localización y la orientación de las edificaciones, en relación al soleamiento y vientos dominantes, buscando la mejor orientación para cada uso, analizando el tamaño de sus huecos, su adecuada protección solar, la utilización de elementos pasivos, ventilación natural cruzada etc.

- Minimización de la huella de las emisiones de carbono, mediante la utilización, por ejemplo, de medidas como:
 - Reaprovechamiento de la mayor parte posible de tierras de la excavación en la propia actuación.
 - Procesos constructivos de bajas emisiones.
 - Preferencia a los materiales con bajas emisiones de CO₂ en su fabricación, a los reciclados y a los que se elaboran con materias primas renovables.
 - Preferencia por la utilización de materiales de producción local o cercana.

4. Flexibilidad y funcionalidad:

- Funcionalidad y accesibilidad de las instalaciones, de manera que se dé un buen servicio a las personas trabajadoras y a la ciudadanía que acuda a las diferentes dependencias del centro.
- Facilidad de ejecución por fases, tanto de la urbanización interior como de la edificación. La adecuación al uso, así como la flexibilidad, versatilidad y facilidad de adaptación a nuevos usos, necesidades y modos de habitar a lo largo de su ciclo de vida.
- Posibilidad de desarrollo de los programas de necesidades por fases, que permitan flexibilidad, ampliaciones o modificaciones futuras y que a su vez permitan el normal desarrollo de la actividad.
- Esquema modular de distribución por planta en cumplimiento de los diferentes programas de necesidades.
- Aprovechamiento de la iluminación natural, con zonas amplias versátiles y espacios de intercomunicación que favorezcan la sensación de amplitud y confort para los trabajadores y visitantes.
- Generación de espacios diferenciados:
 - Las zonas de trabajo, sin atención al público, evitarán espacios de circulación exteriores e interiores de tal forma que estas zonas se ordenen y limiten a la congregación o interacción de los trabajadores.
 - Los espacios de atención al público o de reunión podrán ser espacios abiertos que favorezcan la interacción del personal y la posibilidad de promover reuniones en diferentes espacios.

5. Accesibilidad:

La propuesta promoverá la accesibilidad de los espacios urbanizados y de los edificios para todas las personas, garantizando unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios.

Dichas condiciones básicas derivan de la aplicación de los principios de autonomía individual, no discriminación, accesibilidad universal y diseño universal o diseño para todas las personas, tomando especialmente en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, así como las vinculadas al uso de productos y servicios de apoyo.

Se atenderá a toda la normativa vigente, destacando la de calidad de Arquitectura (Ley 9/2022), y la de accesibilidad.

6. Coste de ejecución:

- Se planteará una propuesta con coste de ejecución proporcionado, teniendo en cuenta la calidad constructiva requerida a los edificios de uso público y a las instalaciones a desarrollar. El coste de construcción y de mantenimiento serán por tanto razonables.
- En la propuesta primarán la sencillez, flexibilidad y funcionalidad, buscando minimizar los costes de conservación y mantenimiento.

7. Condiciones aeronáuticas:

- Se propone situar el helipuerto en el extremo norte del ámbito por razones de funcionalidad y aproximación de las aeronaves. Se requiere que el helipuerto esté ubicado en el lado más cercano al Servicio de Bomberos, por la reducción de tiempos de respuesta en la atención de emergencias, al requerir que los helicópteros cuenten con personal ubicado en el parque de bomberos.

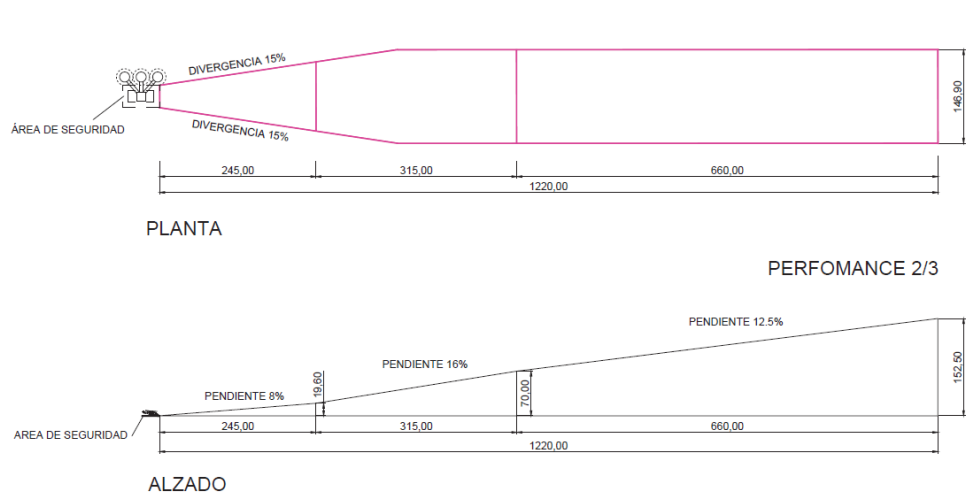
Este helipuerto será la base de Helicópteros para la Dirección de Protección Civil del Gobierno de Navarra y deberá incluir una plataforma de aterrizaje, plataformas de aparcamiento para la operación de tres helicópteros y edificios anexos para soporte (hangar, oficinas/descanso, almacenamiento combustible, etc....)

Se ha realizado un Estudio de Viabilidad aeronáutica, en base a unas medidas mínimas de parcela de 100 por 100 m, ubicándolo en el extremo norte de la parcela, con la conclusión de que la construcción de una base de helicópteros en la parcela seleccionada es viable, con una serie de consideraciones.

A la hora de diseñar las dependencias al sur del helipuerto, se ha de tener en cuenta su situación respecto del helipuerto, de manera que ningún elemento de las mismas penetre las superficies limitadoras de obstáculos.

Es importante tener en cuenta que la edificabilidad y usos de los terrenos colindantes quedan condicionados por la existencia de la base de helicópteros, ya que quedarán afectados por las superficies limitadoras de obstáculos y por el ruido que se producirá.

Se aporta un perfil gráfico de aproximación con los condicionantes en planta y altura, generados por la servidumbre aeronáutica. Este perfil de aproximación es preliminar y servirá únicamente con fines orientativos para ofrecer una estimación de la limitación de alturas en las edificaciones colindantes.



Para su desarrollo posterior se realizará un estudio aeronáutico. La construcción y características del helipuerto cumplirán con los requisitos de diseño OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) para helipuertos, desarrollados en el Anexo 14 volumen II Aeródromos, de OACI, así como con el ANEXO IV: MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO DE HELIPUERTOS DE USO RESTRINGIDO, DEL REAL DECRETO 1070/2015, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido.

23.4. CONDICIONANTES DE SEGURIDAD

1. Control de acceso

Los controles de acceso se deberán contemplar para el funcionamiento por FASES. Inicialmente se deberá plantear un control de accesos para la Fase 1 y en Fase 2 se desarrollará un control de acceso centralizado para el conjunto del CCSE.

La Fase 1 quedará delimitada por el límite sur del ámbito de actuación y por el límite norte de la parcela de las dependencias de la comisaría de la Policía Foral.

Los criterios generales para el diseño del control de accesos serán los siguientes:

- Se deberá diseñar un sistema integral de control de accesos, de forma que se minimice el personal necesario para la vigilancia permanente, intentado hacerse de forma centralizada.
- Se prioriza el control de acceso en el exterior de los edificios tanto para el personal del Gobierno de Navarra, como las personas visitantes que accedan en vehículo o a pie.
- En la medida de lo posible, se pretende evitar los accesos con puertas automáticas sobre las que no se tenga un control visual, para evitar accesos no controlados de personal al recinto.
- Se requiere que las personas que vengan en vehículo y que tengan que acreditarse para entrar, tengan un espacio para dejar el vehículo sin interferir en los accesos/salidas del personal trabajador del CCSE, sobre todo de Policía Foral y Bomberos. Este espacio o zona reservada, deberá ser visualmente accesible desde la zona de control.
- En el interior del recinto se podrán proponer zona de estacionamiento reservado para las visitas de autoridades que requieran un acceso directo.
- El personal trabajador que acceda a pie deberá tener un acceso directo con tarjeta, controlado mediante torno o barrera automática, con las dimensiones suficientes para acceder con bicicleta u otro vehículo de movilidad personal (patinete). Se plantea esta solución para facilitar el control de accesos del personal en horarios de acceso/salida.
- La Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra (ESEN) y el helipuerto, podrán tener controles de acceso independientes para no interferir en el funcionamiento del resto de Servicios del CCSE.

2. Recorridos internos

Se pretende que los recorridos internos entre los diferentes servicios del CCSE se puedan realizar de forma cómoda y segura. Diferenciando los accesos vehiculares y los peatonales, que deberán ser, en la medida de lo posible, desde el control de acceso hasta el edificio central, cubiertos:

- Desde la garita de control hasta el interior de los edificios se requiere un acceso peatonal cómodo y seguro, sin interferir en las salidas de vehículos, sobre todo de las salidas de emergencias de Bomberos y Policía Foral.
- En los recorridos de acceso vehicular se deberá contemplar los radios de giro oportunos para maniobrar vehículos pesados (camiones suministradores de combustible, camiones de bomberos, vehículos de intervención, furgonetas de reparto, etc....).

3. Perímetro de seguridad

- El perímetro del ámbito presentará un vallado de aspecto uniforme, dando una solución integral y segura al conjunto del CCSE. Se requiere de un cerramiento con resistencia.
- Entre el vallado y la edificación existirá una distancia de seguridad de 6 m según apartado 23.2.C que, evite la intrusión o el vandalismo y que permita el acceso rodado de forma cómoda a todo el perímetro del recinto.

4. Estacionamiento

- Se plantea la planificación de bolsas de aparcamiento en el espacio interior a ordenar, libre de edificación. Estas bolsas deberán ser exteriores al recinto perimetrado de seguridad y de uso exclusivo del personal del Gobierno de Navarra, pudiendo destinarse cada una de ellas a diferentes grupos de Servicios o edificios. En el interior del recinto o en zonas seguras, se deberá plantear aparcamientos cubiertos y seguros para motocicletas, bicicletas, patinetes y otros vehículos de movilidad personal (VMP).

5. Instalaciones

- Las instalaciones de seguridad deberán plantearse centralizadas para todos los edificios desde un lugar de presencia permanente, accesible y seguro. Las instalaciones de: central de incendios central de intrusión, grabadores/CCTV y UCA/control de accesos, deberán estar centralizadas y conectadas directamente con el rack.
- La gasolinera, requerirá de un acceso controlado a través del mismo control de acceso que el resto de dependencias, pero su uso no deberá interferir en los accesos/salidas del personal trabajador del CCSE, vehículos operativos de la Dirección General de Interior y de Policía Foral y Bomberos.

ANEXOS

ANEXO I.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO III.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (art. 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

ANEXO IV.- SUBCONTRATACIÓN (art. 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA

ANEXO VI.- CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA

ANEXO VII.- PLANOS DE UBICACIÓN Y DEFINICIÓN DEL ÁMBITO

ANEXO VIII.- PROGRAMAS DE NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS

ANEXO I.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA

LEMA:

Identificación de los participantes en la propuesta:

Perfil a)

D/ Doña....., con NIF.....,
Nº de colegiado/a.....con domicilio en

Perfil b)

D/ Doña....., con NIF.....,
Nº de colegiado/a.....con domicilio en

Perfil c)

D/ Doña....., con NIF.....,
Nº de colegiado/a.....con domicilio en

Perfil d)

D/ Doña....., con NIF.....,
Nº de colegiado/a.....con domicilio en

Perfil e)

D/ Doña....., con NIF.....,
.....con domicilio en

Persona de contacto:

Correo electrónico:

Y para que conste firmamos la presente documentación

En, el día.....de.....de

Firmado por todos los participantes del equipo

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HALLARSE INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

En caso de ser persona física:

D/ Doña....., con NIF.....,
Nº de colegiado/a.....con domicilio en
.....

En caso de ser persona jurídica o UTE:

D/Dña.....con NIF.....
Nº de colegiado/a.....con domicilio enen nombre
y representación de(la sociedad.....con CLF nº.....o UTE.....) con
domicilio social en

DECLARA:

Que él/ella o la empresa/UTE que representa:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No está incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste a los efectos de formar parte en el "CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA" realizo la presente declaración.

En, el díadede.....

Firmado (por la persona licitadora o representante de la sociedad o UTE)

ANEXO III.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (art 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

El/la arquitecto/a..... , con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

El/la arquitecto/a..... ,' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

...

En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

Participar conjuntamente en el procedimiento “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA”, con el siguiente porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Porcentaje de participación de cada uno de los miembros:

Y para que así conste:

En el día de de

Firma (todos los integrantes de la participación conjunta)

ANEXO IV.- SUBCONTRATACIÓN (art 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

El/la arquitecto/a..... , con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en.....

El/la arquitecto/a..... , ' con NIF nº , nº de colegiado/a domiciliado en (...)

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN Participar en el procedimiento “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA” con las siguientes subcontrataciones:

.....

Y para que así conste: en el día de de

Firma (todos los interesados en la subcontratación)

ANEXO V.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LO INDICADO EN EL PUNTO 11.2 DEL PLIEGO, EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Perfil a) (Nombre y apellidos)

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil b) (Nombre y apellidos)

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil c) (Nombre y apellidos)

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil d) (Nombre y apellidos)

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil e) Nombre y apellidos de la persona titulada en arquitectura que reúna la condición de novel conforme al apartado 11.2.e), trabajos a ejecutar en relación a la presente licitación y porcentaje que supone en la ejecución del proyecto.

En el caso de que un mismo contrato incluya servicios de distinto tipo, se deberá especificar qué parte de su importe total y de su periodo de ejecución corresponde a los servicios similares al del presente contrato.

El presente Anexo se acompañará de la documentación que acredite su realización, tal y como se indica en el apartado 11.2. del presente pliego.

ANEXO VI. CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA

La persona licitadora debe tener en cuenta las siguientes cuestiones para presentar su propuesta:

1. La documentación aportada en el SOBRE A NO DEBE FIRMARSE ya que la propuesta es IMPRESCINDIBLE QUE SEA ANONIMA tal y como se indica en el apartado 12.3 del Pliego de Condiciones Regulatoras del Concurso.
2. El correo electrónico de los licitadores que se hayan presentado al concurso no debe aparecer ni en el justificante de entrega de su oferta ni en el momento que se les quiera realizar una notificación:
 - Por ello es obligatorio para todas las personas licitadoras que se creen una cuenta de correo anónima, donde no aparezca su estudio de arquitectura ni nombre etc.

*Justificante de entrada de la oferta en la
Plataforma de Licitación de Navarra*
Página 1 de 1

Envío electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020
Esta oferta ha sido inscrita en la Plataforma de Licitación de Navarra.

Datos inscritos	
Fecha y hora de entrada	16/06/2020 11:56:26
Número de registro	3641

Identificación del solicitante o interesado	
Número de documento	90340E35
Nombre	Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020

Identificación del representante	
Número de documento	EF06EE5C
Nombre	bpitamartin@gmail.com

Datos de la solicitud	
Fecha y hora de solicitud	16/06/2020 11:56:26
Fecha y hora de recepción de la solicitud	16/06/2020 11:56:26
Asunto	Envío electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020
Descripción	Envío electrónico por parte de la empresa licitadora 90340E35 Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020 de la presentación de propuesta de licitación al Expediente 8279_CPABPI 16/06/2020.

Documentos anexos	
-------------------	--

De	BLANCA PITA MARTIN
Destinatarios	Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020 ✕ Mi segundo lema del concurso CPABPI 16/06/2020 ✕
Para	bpitamartin@gmail.com ✕ zuripita@gmail.com ✕
CC	bpitamartin@gmail.com ✕ zuripita@gmail.com ✕

3. El Nº de documento que figura en el pantallazo anterior lo otorga PLENA. A cada licitador anónimo le crea una cuenta con códigos aleatorios (no revelan la identidad).
4. La presentación de las propuestas de Concursos de Proyectos NO se realiza desde la Aplicación de Presentación de Ofertas (como ocurre, por ejemplo en el procedimiento abierto de un contrato de servicios).
5. Para presentar la propuesta de un Concurso de Proyectos debe realizarse directamente desde la sede:

8279_CPABPI 16/06/2020

Concurso de proyectos Abierto001 BPI 16/06/2020

Descripción

Importe de licitación (sin impuestos)	Estado Publicado	Periodo de solicitudes
20.000,00 EUR		18/jun/2020 00:01 - 19/jun/2020 06:00

Entidad Empresa de prueba - B31112121

Tipo de Contrato	Servicios
Tipo de Procedimiento	Concursos de proyectos (Abierto) Procedimiento anónimo
Valor estimado sin impuestos	20.000,00 EUR
Nº lotes	2

Presentación de ofertas | Lotes | Documentos | Preguntas

Forma de presentación

Verificar requisitos técnicos

Online
La presentación de la oferta se realizará en el navegador, necesitará disponer de los componentes necesarios para poder firmar su oferta electrónica.

[Preparar oferta](#) [Restricciones](#)

Independientemente que la oferta se presente desde el navegador, esta será encriptada en su máquina antes de su envío, garantizando la confidencialidad de la misma hasta el acto de apertura del sobre

Pulsando sobre “Preparar oferta”, hay que introducir el lema, el correo (no deberán aparecer datos que revele la identidad) y verificar que no se es un robot

i Información

1 Inscripción

Datos de identificación

2 Resultado del paso 1

Inscripción en un proceso anónimo (Paso 1)

El envío de propuestas en un procedimiento anónimo consta de dos pasos consecutivos.

1. En el primer paso se requiere la inscripción en el procedimiento, solicitando un LEMA que identifique su propuesta y un correo electrónico de contacto. En ambos casos los datos introducidos deben imposibilitar la identificación directa o indirecta como participante.
2. Tras el primer paso recibirá un correo a su dirección de contacto, con las instrucciones para acceder a una carpeta privada del Portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a su presentación.

Lema de la propuesta *

El lema consistirá, en una palabra, frase o combinación alfanumérica que identifique su propuesta.

El lema seleccionado debe imposibilitar la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificarlos. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión.

Correo electrónico de contacto *

Al igual que el lema, el correo electrónico de contacto debe imposibilitar la identificación directa o indirecta de los participantes. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión.

 No soy un robot


El correo que se recibe es:

Establezca su contraseña Recibidos x

info.contrataciones@cfnavarra.es a través de navarra.es
para mí

10:46 (hace 6 minutos) ☆ ↶ ⋮

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Plataforma de de Licitación Electrónica de Navarra

Ha solicitado el alta en el registro de la plataforma

A continuación se incluye un enlace a la página de establecimiento de contraseña

Nombre de la persona Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020
Documento de la persona 90340E35
Nombre del representante
Documento del representante EF08EE5C

[Establecer contraseña](#)

Si no ha solicitado dicha alta o bien el mensaje ha sido enviado por error, no realice ninguna acción.

Gracias,
Navarra

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Por favor, no envíe consultas ni responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta. Si necesita contactar acceda al apartado 'Contacto' de la página Web. Please, do not respond to this email. The account mailbox is not monitored and not be answered. If you need to contact, access the 'Contact' section of the website.

Pulsando sobre “Establecer contraseña” se establece la contraseña:

Establecer contraseña de representante



90340E35
Mi lema del concurso CPABPI
16/06/2020

Tipo de persona
Jurídica

Perfil de persona
Anónimo



El acceso mediante contraseña le permitirá identificarse en el Portal sin necesidad de utilizar certificados electrónicos

Crear contraseña

Nueva contraseña

Repetir

Establecer contraseña

Establecer contraseña de representante



90340E35
Mi lema del concurso CPABPI
16/06/2020

Tipo de persona
Jurídica

Perfil de persona
Anónimo



El acceso mediante contraseña le permitirá identificarse en el Portal sin necesidad de utilizar certificados electrónicos

Crear contraseña

Se ha establecido la nueva contraseña correctamente

Acceder

Y ya se puede acceder [al área privada de la sede de PLENA:](https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/login)
<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/login>

Para acceder se deben introducir los dos códigos generados por PLENA (ej. 90340E35 y EF08EE5C) y la contraseña establecida:

Acceso mediante contraseña

Código de documento identificativo de la Persona Física o Jurídica	<input type="text" value="90340E35"/>	
Código de documento identificativo del Representante	<input type="text" value="EF08EE5C"/>	<small>¡ Opcional para personas físicas</small>
Contraseña	<input type="password"/>	

[¡ He olvidado mi contraseña](#)

¡ Para poder acceder mediante usuario y contraseña deberá estar registrado previamente.

Una vez dentro verán el concurso de proyectos y podrán enviar su propuesta.

Esos códigos que genera PLENA son los que verán en el justificante.

En el caso en el que necesite ayuda para presentar la propuesta en PLENA la persona licitadora puede ponerse en contacto con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación y de PLENA

- Teléfono: 948 013 544
- Correo electrónico: suporte.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
 - Lunes a Jueves: 8:30 – 17:30
 - Viernes: 8:30 -15:00
 - Julio, Agosto y Septiembre: 8:30 – 15:00

ANEXO VII. PLANOS

En formato editable

DEPARTAMENTO DE INTERIOR			
	Nº	SUP.	SUPERFICIE TOTAL
DEPARTAMENTO DE INTERIOR			510
Áreas directivas			255
Áreas administrativas			255
SERVICIO 1			675
Áreas administrativas	47		600
Despachos	0		
Puestos Adm.	0		
Biblioteca/Sala reuniones	1		75
Salas atención público	0		
SERVICIO 2			577
Áreas administrativas	31		537
Despachos			
Puestos Adm.			
Mecánicos			
Biblioteca/Sala reuniones	1		40
Salas reunión			
OTRAS DEPENDENCIAS			1.000
Vestuarios	100	1,5	150
Auditorio (200p)	1		400
Área de descanso / Comedor	1		100
Sala de prensa			50
Sala de exposiciones			300
APARCAMIENTOS CUBIERTOS			1.500
Vehículos oficiales	50	25	1.250
Taller	1		250
ESPACIOS EXTERIORES			4.600
Patio Exhibiciones y Actos Protocolarios			3.000
Lavadero	1		400
Gasolinera	1		800
Cargadores vehículos eléctricos / hidrógeno	2	200	400
Superficie útil			2.762
Circulaciones	5%		138
Dependencias complementarias	5%		138
Previsión crecimiento	10%		276
Sup. Construida/sup. Útil	15%		414
Superficie construida			3.729
Superficie exterior cubierta / sótano			1.500
Superficie exterior			4.600
Turismos particulares	120	25	3.000

PROTECCIÓN CIVIL

	Nº	SUP.	SUPERFICIE TOTAL
ÁREA ADMINISTRATIVA			585
ÁREA OPERATIVA			1.710
Sala 112 (55 Operadores/as)	1	300	400
Sala Gestión de tráfico	1	300	400
Sala anexa (ampliación/formación)	1	200	400
Salas Anexas	8	50	400
<i>CMC</i>			
<i>Bomberos</i>			
<i>Medio Ambiente</i>			
<i>Obras Públicas</i>			
<i>Técnicos PC</i>			
<i>Salud</i>			
<i>Sala anticipación técnica</i>			
<i>Sala polivalente</i>			
Sala de Crisis			80
Jefas Sala (8)	2	15	30
OTRAS DEPENDENCIAS			420
Sala de descanso			40
Sala de reuniones			40
Sala de prensa			40
Sala CPD interno			100
Almacenes			100
Vestuarios	100	1	100
APARCAMIENTOS CUBIERTOS			425
PMA, unidad móvil TETRA			50
Vehículos oficiales (3 ud). 25 m ² /vehículo	15	25	375
ESPACIOS EXTERIORES			300
Zona de maniobras PMA			300
Superficie útil			2.715
Circulaciones	5%		136
Dependencias complementarias	5%		136
Previsión crecimiento	10%		272
Sup. Construida/sup. Útil	15%		407
Superficie construida			3.665
Superficie exterior cubierta / sótano			425
Superficie exterior			300
Turismos particulares	50	25	1.250

POLICÍA FORAL

	Nº	SUP.	SUPERFICIE TOTAL
ÁREA ADMINISTRATIVA / OPERATIVA			4.846
Jefatura			310
Área 1			871
Despachos	5		
Puestos Adm.	67		
Salas reunión	1		
Salas (breefing y Operadores mando)	2		
Área 2			675
Despachos	4		
Puestos Adm.	20		
Salas reunión	1		
Área 3			880
Despachos	3		
Puestos Adm.	18		
Salas reunión	1		
Salas (breefing)	1		
Área 4			720
Despachos	4		
Puestos Adm.	19		
Salas reunión	1		
Sala Briefing	1		
Área 5			1.390
Despachos	11		
Puestos Adm.	67		
Salas reunión	1		
Salas (Briefing y reun. Policia científica)			
ALMACENES			1.600
Almacén para material operativo (Area 2)	2	50	100
Almacén y talleres área (Area 3)	5	50	250
Almacén específico (Area 5)	2	100	200
Almacen Grupo de Administración de Medios	1	500	500
Almacenes custodia de evidencias	5	50	250
Almacén Científica/ Area 5	2	50	100
Almacén (Area 4)	4	50	200
VESTUARIOS			1.225

Vestuarios 1	1.000	1,0	1.000
Vestuarios 2	100	1,5	150
Vestuarios 3	50	1,5	75
OTRAS DEPENDENCIAS			8.035
Laboratorio Area 5	2	350	700
Laboratorio Area 4 ó 5?	1	50	50
Galeria de tiro largo (150 x 25)	1		3.750
Galeria de tiro corto (35 x 25)	1		875
Gimnasio	1		300
Biblioteca	1		150
Área de descanso	1		200
Taller	1		200
Perreras	1		500
Armeros	4	100	400
Zona de custodia de detenidos	1		570
Salas de formación	2	50	100
Archivo general	1	200	200
Otros	1	40	40
APARCAMIENTOS CUBIERTOS			8.225
VISITAS OFICIALES	10	25	250
DEPÓSITO VEHÍCULOS	30	25	750
VEHÍCULOS OFICIALES			7.225
<i>Motos (Tráfico - Ecologica)</i>	75	10	750
<i>Turismos y SUV</i>	175	25	4.375
<i>TodoTerrenos</i>	12	25	300
<i>Furgonetas</i>	60	30	1.800
ESPACIOS EXTERIORES			1.400
Lavadero	1		400
Zona de entrenamiento canino	1		1.000
Superficie útil			11.081
Circulaciones	5%		554
Dependencias complementarias	5%		554
Previsión crecimiento	10%		1.108
Sup. Construida/sup. Útil	15%		1.662
Superficie construida			14.959
Superficie exterior cubierta / sótano			11.975
Superficie exterior			1.400
Turismos particulares	450	25	11.250

BOMBEROS

	Nº	SUP.	SUPERFICIE	
				TOTAL
SERVICIOS GENERALES ZONA GESTIÓN				693
SERVICIOS GENERALES ZONA FORMACIÓN TEÓRICA				235
Salón de actos/aulas formación				200
Aseos públicos				20
Limpieza formación				15
SERVICIOS GENERALES ZONA FORMACIÓN PRÁCTICA				1.715
Vestuarios Formación (50): 1m ² /persona 1	50	1,0		50
Almacén formación				80
Aula formación práctica				100
Despachos formación práctica	x			45
Limpieza formación práctica				15
Zona prácticas a cubierto				800
Torre maniobras				625
SERVICIOS GENERALES SOPORTE A OPERATIVO				2.128
Vestuarios personal auxiliar operativo (12): 1,5m ² /persona	12			18
Instalaciones almacén general i/oficina y taller				525
Instalaciones gestión vehículos i/oficina y taller				75
Instalaciones ERAS i/oficina y taller				115
Descanso/office				30
Limpieza				15
Cochera vehículos auxiliares/reposición (25)	25			1.250
Túnel de Lavado	1			100
PARQUE CENTRAL				2.808
Zona destinada a formación de parque y personal externo				
Entrada/Sala de espera				30
Sala de briefing/formación/visitas/reuniones				120
Aseos públicos/visitas				10
Zona destinada a la gestión del operativo				
despacho A	2	10		20
despacho B	2	10		20
despacho C	3	10		30
centro control/mando	1	25		25
Area soporte intervención				
Almacén 1 material sanitario				15
Almacén 2 equipos intervención				30
Almacén 3 general parque				50
Cuarto de compresores alta/baja presión				10
EPIS forestal				25

EPIS bomberos			120
EPIS intervención			65
Area descontaminación 1			20
Area descontaminación 2/lavadero			30
Ducha descontaminación			25
Taller ERAS			20
Area privada bomberos			
Vestuario 1			150
Vestuario 2			50
Vestuario 3			75
Vestuario 4			75
Vestuario 5			20
Vestuario 6			30
Zona de estar/cocina bomberos			180
Zona de estar/cocina campaña			75
Zona estudio/biblioteca			25
Aseos masc/fem			20
Descanso/aseo/ducha A	1	25	25
Descanso/aseo/ducha B	1	25	25
Descanso/aseo/ducha C	1	25	25
Descanso 1, 2 y 3/aseo/ducha D	3	15	45
Descanso E	15	10	150
Descanso F	1	10	10
Descanso G	1	10	10
Almacén ropa cama/lavandería			20
Area varios			
Cuarto limpieza planta baja			15
Cuarto limpieza planta 1			15
Vestuario personal del limpieza (sin aseo)			15
Archivo			5
Servidor informático (climatizado)			3
Cuartos instalaciones (calderas, electricidad, telecomunicaciones, grupo electrógeno)			50
Zonas entrenamiento/formación			
Gimnasio			150
Zona prácticas cubierta/entrenamiento espacios confinados			50
Sótano para prácticas de buceo / humo			30
Torre de prácticas (planta)			25
Cochera y recintos soporte a operativo			
7 Bahías vehiculos principales intervención			350
7 Bahías vehículos secundarios intervención y auxiliares			350
Almacén 4 Taller mecánico			25
Almacén 5 Formación			25
Almacén 6 Campaña			25

ESPACIOS EXTERIORES

6.800

Patio exterior			4.000
Lavadero descubierto			200
Plataformas delanteras y traseras de las cocheras			800
Zona prácticas descubierto			1.800
GRUPOS ESPECIALES OPERATIVO			600
Locales del Grupo 1 i/almacén, oficina y vestuario			150
Locales del Grupo 2, oficina y vestuario			150
Superficie exterior cubierta para vehículos del Grupo 1 y 2			300
Superficie útil			5.836
Circulaciones	5%		292
Dependencias complementarias	5%		292
Previsión crecimiento	10%		584
Sup. Construida/sup. Útil	15%		875
Superficie construida			7.879
Superficie exterior cubierta / sótano			1.550
Superficie exterior			6.900
Turismos particulares	192		4.800
Aparcamiento personal Servicios generales gestión (30)	30	25	750
Aparcamiento personal formación teórica/actos (50)	50	25	1250
Zona acceso/vehículos particulares (50) formación práctica	50	25	1250
Zona acceso/vehículos particulares (12) operativo	12	25	300
Aparcamiento vehículos particulares personal de guardia (35)	35	25	875
Aparcamiento vehículos particulaes personal campaña (15)	15	25	375

HELIPUERTO

	Nº	SUP.	SUPERFICIE
			TOTAL
HELIPUERTO			7.900
Dependencias para pilotos y personal			400
Dependencias para unidades de intervención			300
Talleres y almacenes			100
Hangar Helicópteros			1.100
Pista de aterrizaje/estacionamiento			6.000
Superficie útil			800
Circulaciones	5%		40
Dependencias complementarias	5%		40
Previsión crecimiento	10%		80
Sup. Construida/sup. Útil	15%		120
Superficie construida			1.080
Superficie exterior cubierta			1.100
Superficie exterior			6.000
Turismos particulares	20	25	500

ESCUELA DE SEGURIDAD

	Nº	SUP.	SUPERFICIE TOTAL
ÁREA ADMINISTRATIVA			350
ÁREA DOCENTE			1.770
Jefatura de Unidad	4	20	80
Sala trabajo técnicos	20	10	200
Aulas 25 alumnos. (4 ud x 60 m ²) 1	4	60	240
Aulas 35 alumnos. (6 ud x 70 m ²)	6	70	420
Aulas 50 alumnos. (2 ud x 100 m ²)	2	100	200
Aula 100 alumnos. (1 ud x 200 m ²). Aula Magna	1	300	300
Aula informatica			100
Aseos			200
Armero personal ESEN			30
OTRAS DEPENDENCIAS			515
Biblioteca			250
Salas Entrevistas	4	20	80
Sala audiovisuales			25
Sala Reuniones			100
Sala Descanso personal ESEN			60
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ALMACENAMIENTO			4.375
Vestuarios A (4 x 50 pax): 1m ² /persona 1	4	50	200
Vestuarios B (3 x 15 pax) 2			75
Zona Prácticas operativas cubierto ESEN + Policía Foral			1.400
Cafetería y Descanso Alumnado			300
Gimnasio ESEN			800
Tatami ESEN + Policía Foral			300
Torre de maniobras ESEN + Policía Foral (4 alturas-15x15)			900
Almacenes material deportivo			100
Almacén equipos técnicos			100
Almacén material			200
APARCAMIENTOS CUBIERTOS			1.000
Vehículos y Motos de prácticas	40	25	1.000
ESPACIOS EXTERIORES			3.000
Zona Prácticas operativas descubierto (pista conducción)			3.000
Superficie útil			7.010
Circulaciones	5%		351

Dependencias complementarias	5%		351
Previsión crecimiento	10%		701
Sup. Construida/sup. Útil	15%		1.052
Superficie construida			9.464
Superficie exterior cubierta / sótano			1.000
Superficie exterior			3.000
Turismos particulares	150	25	3.750